

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

16 de octubre de 2009

Español

Original: inglés

Reunión de 2009

Ginebra, 7 a 11 de diciembre de 2009

Tema 6 del programa provisional

A fin de promover la cooperación, la asistencia y el intercambio internacionales en ciencias biológicas y tecnológicas con fines pacíficos, examen del fomento de la capacidad en las esferas de la vigilancia de enfermedades y la detección, el diagnóstico y el control de las enfermedades infecciosas

Síntesis de las consideraciones, lecciones, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, declaraciones, documentos de trabajo e intervenciones de las delegaciones sobre los temas examinados en la Reunión de Expertos

Presentado por el Presidente

I. Objetivos

1. Reconociendo la importancia fundamental de aumentar la cooperación internacional, la asistencia y el intercambio en ciencias y tecnología biológicas para fines pacíficos, en aras de lograr la plena aplicación de la Convención, los Estados deben trabajar juntos para promover el fomento de la capacidad en los ámbitos de la vigilancia de enfermedades y la detección, el diagnóstico y el control de las enfermedades infecciosas, en particular:

- i) Reduciendo las brechas financieras y tecnológicas entre los países mediante el intercambio de recursos, la mejora de las capacidades y la asistencia recíproca;
- ii) Velando por la adopción de un planteamiento que tenga en cuenta todos los riesgos y ofreciendo capacidad de manera que los escasos recursos se utilicen eficazmente para combatir la enfermedad, independientemente de su causa;
- iii) Apoyando la cooperación segura, exenta de riesgos, sostenible, rentable y sistemática;
- iv) Apoyando la aplicación de las iniciativas internacionales pertinentes dirigidas a combatir las enfermedades infecciosas, como los mecanismos de información sobre enfermedades de la FAO, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la OMS;

- v) Examinando la forma en que aplican el artículo X de la Convención en consonancia con la decisión adoptada por la Sexta Conferencia de Examen.

II. Problemas, desafíos y necesidades

2. Reconociendo que siguen existiendo obstáculos al desarrollar en todo su potencial la cooperación, asistencia e intercambio internacionales en ciencias y tecnología biológicas para fines pacíficos, y que muchos Estados partes se enfrentan a obstáculos considerables en la creación de capacidad suficiente en materia de vigilancia, detección, diagnóstico y contención de las enfermedades, los Estados partes deben considerar cómo pueden contribuir a superar los problemas siguientes:

- i) La falta de recursos en el plano internacional para hacer frente a las enfermedades de las plantas;
- ii) La naturaleza imprevisible y de corto plazo de la financiación y los recursos disponibles;
- iii) El déficit de asistencia para aplicar los requisitos del Reglamento Sanitario Internacional revisado (2005);
- iv) La atención insuficiente prestada a las enfermedades que son prevalentes en los países en desarrollo, pero que rara vez se dan en los países desarrollados;
- v) La insuficiente integración del sector privado y la medicina tradicional;
- vi) Las deficiencias en infraestructura y recursos humanos y en la aplicación de procedimientos operativos estandarizados en los países en desarrollo;
- vii) Las dificultades para retener a recursos humanos calificados y para mantener día a día la capacidad básica en materia de salud;
- viii) La falta de coordinación entre los proveedores de asistencia tanto a nivel internacional como entre los diferentes departamentos nacionales;
- ix) Las dificultades en el intercambio de muestras y materiales de diagnóstico debido a la normativa en materia de salubridad, seguridad y transporte;
- x) La problemática que supone adquirir los materiales, el equipo y la tecnología necesarios;
- xi) La posibilidad de que las disposiciones en materia de no proliferación impidan el acceso a equipos, materiales y conocimientos científicos y tecnológicos para la vigilancia, mitigación y respuesta en relación con las enfermedades.

III. Desarrollo de mecanismos para la creación de capacidad

3. Reconociendo que, a pesar de que la vigilancia, la mitigación y la respuesta en relación con las enfermedades son ante todo responsabilidades nacionales y que las enfermedades infecciosas no conocen fronteras geográficas, por lo que otro tanto debería suceder con los esfuerzos encaminados a combatirlas, los Estados partes deberán:

- i) Apoyar las actividades pertinentes llevadas a cabo por organizaciones internacionales como la FAO, la OMS y la OIE;
- ii) Trabajar a nivel regional con los socios pertinentes, como las oficinas regionales de la OMS, los organismos políticos y científicos regionales y otros donantes;

- iii) Colaborar de forma bilateral, incluso mediante la forja de nuevas alianzas Norte-Sur, Sur-Sur y Norte-Norte, y la mejora de las ya existentes;
 - iv) Considerar la posibilidad de establecer en virtud del Convenio un mecanismo para promover, facilitar y mejorar la coordinación y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad pertinentes.
4. Al cooperar a nivel internacional, regional y bilateral, los Estados partes deberán, de acuerdo con sus circunstancias y necesidades particulares:
- i) Desarrollar mecanismos para ayudar a los Estados partes a identificar sus necesidades en lo que respecta a equipos, materiales e información científica y tecnológica;
 - ii) Aprovechar plenamente los recursos existentes, e identificar recursos adicionales y mecanismos innovadores de financiación, para facilitar el mayor intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica al respecto;
 - iii) Mejorar la cooperación y el intercambio de información sobre los avances en las ciencias biológicas pertinentes para el control y la erradicación de las enfermedades infecciosas;
 - iv) Mejorar la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad para reducir al mínimo la duplicación de tareas y asegurar un enfoque más global;
 - v) Elaborar soluciones a medida de las necesidades y prioridades específicas de los países con un enfoque basado en los resultados, que permitan obtener el máximo resultado en términos de mejora de la salud;
 - vi) Garantizar una comunicación y coordinación efectivas entre los sectores de la salud humana y la sanidad animal y el fitosanitario;
 - vii) Fomentar un enfoque interdisciplinario, garantizando una cooperación eficaz entre los organismos y mediante la integración de la ciencia biomédica tradicional en las ciencias socioeconómicas, la demografía y las ciencias agrícolas;
 - viii) Aprovechar, siempre que sea posible, las redes y acuerdos institucionales existentes, como las redes de vigilancia de enfermedades específicas, o mediante la mejora de la integración de epidemiólogos y científicos en la comunidad internacional que se ocupa de la salud pública;
 - ix) Trabajar con el sector privado, el sector académico y los expertos no gubernamentales, en particular recurriendo a alianzas entre los sectores público y privado, a inversión directa y a mecanismos de incentivación;
 - x) Seguir fortaleciendo las redes de laboratorios de referencia, en particular mediante programas de hermanamiento;
 - xi) Utilizar proyectos de colaboración para aumentar la motivación y el apoyo, inclusive en las tecnologías para la detección, la investigación y el desarrollo de vacunas, elaborando nuevos regímenes de asepsia y nuevas terapéuticas;
 - xii) Continuar desarrollando ciencias, herramientas y tecnologías elementales de carácter básico, como nuevos sistemas de detección, identificación, seguimiento e intercambio de información.

IV. Desarrollo de la infraestructura necesaria

5. Reconociendo las necesidades existentes en otros contextos para establecer capacidades nacionales básicas en materia de salud pública, como las previstas en el Reglamento Sanitario Internacional revisado (2005), los Estados partes deben trabajar para desarrollar:

- i) Sistemas de vigilancia que sean sensibles, específicos, representativos, oportunos, sencillos, flexibles y aceptables, y que tengan capacidad para recoger y analizar continuamente datos de diversas fuentes;
- ii) Capacidad para la rápida detección e identificación de patógenos, incluyendo un mejor acceso a diagnósticos y conocimientos de expertos de gran calidad;
- iii) Servicios de atención básica de la salud, como sistemas de laboratorio y capacidad en esa esfera;
- iv) Capacidades para la respuesta de emergencia;
- v) Capacidades en materia de comunicación, inclusive en lo relativo a la información pública y la colaboración profesional.

6. Al trabajar para desarrollar esta infraestructura, los Estados partes deberán, de acuerdo con sus circunstancias y necesidades particulares:

- i) Considerar la posibilidad de elaborar un plan estratégico nacional y un mecanismo de seguimiento y evaluación, utilizando herramientas normalizadas de gestión de riesgos;
- ii) Hacer uso de las múltiples formas de vigilancia de las enfermedades, incluyendo vigilancia activa, vigilancia pasiva, vigilancia genérica, vigilancia sindrómica y vigilancia de enfermedades específicas;
- iii) Fortalecer el control de la inmigración y las fronteras para ayudar a poner coto a la propagación internacional de enfermedades infecciosas;
- iv) Establecer mecanismos de intercambio de información en tiempo real y de gestión de datos;
- v) Aprovechar las oportunidades que ofrecen los adelantos en ciencia y tecnología para mejorar la forma en que se detectan y controlan las enfermedades, por ejemplo, mediante el análisis de datos ambientales y climáticos obtenidos por satélite;
- vi) Hacer un mejor uso de los datos sobre la enfermedad en los procesos de toma de decisiones;
- vii) Asignar recursos y ofrecer oportunidades para mejorar la cooperación, la comunicación y la creación de redes entre instituciones, departamentos, organismos y otras partes interesadas;
- viii) Utilizar los circuitos de retroinformación para velar por que la experiencia extraída de un brote de enfermedad se utilice para fortalecer el sistema y se integre en las futuras actividades de vigilancia, mitigación y respuesta en relación con las enfermedades.

V. Desarrollo de recursos humanos

7. Reconociendo que la infraestructura es de poca utilidad si no hay personas con la formación adecuada para usarla, los Estados partes deberán:

- i) Recurrir a talleres, cursos de formación y conferencias a nivel nacional, regional e internacional;
- ii) Velar por que las herramientas y cursos, así como los materiales educativos, estén disponibles en los idiomas nativos de los profesionales correspondientes;
- iii) Ofrecer oportunidades para promover los contactos y el intercambio de experiencias entre las instituciones profesionales y el personal pertinente;
- iv) Ampliar los conceptos relativos a los recursos humanos pertinentes a fin de incluir a todas las personas relacionadas con la vigilancia, la detección, el diagnóstico y la contención de las enfermedades, incluyendo técnicos, administradores y encargados de la formulación de políticas;
- v) Ampliar las competencias de las personas pertinentes para incluir el uso de herramientas de información e informáticas modernas, la gestión y análisis de datos, así como el uso de circuitos de retroinformación;
- vi) Hacer uso de toda la gama de instrumentos modernos de enseñanza, incluidos los enfoques por módulos, los materiales de apoyo, los documentos y recursos en línea, el enfoque basado en la formación práctica, la capacitación asistida por video, el reciclaje y la formación profesional;
- vii) Revisar los programas educativos y de formación para facilitar un enfoque más interdisciplinario de la vigilancia, la mitigación y la respuesta en relación con las enfermedades;
- viii) Realizar ejercicios de entrenamiento práctico en materia de bioseguridad, biocustodia, uso de equipos de protección personal y medidas para el transporte de mercancías peligrosas;
- ix) Establecer formas de reducir la "fuga de cerebros", que hace que las personas abandonen el sector público y entren en el sector privado una vez que han sido capacitadas y se han graduado;
- x) Aportar el liderazgo político necesario para asegurar que la formación y las cuestiones del personal reciben la debida atención a nivel nacional;
- xi) Si están en condiciones de hacerlo, aportar mecenazgo a la capacitación, las visitas de intercambio y los viajes a reuniones de expertos de la Convención.

Elaboración de procedimientos normalizados de trabajo

8. Reconociendo el valor de las oportunidades que ofrece la creación de capacidad a través de prácticas y procedimientos compartidos, los Estados partes deberán:

- i) Utilizar procedimientos operativos estandarizados para incrementar la sostenibilidad, aumentar la credibilidad, fomentar la confianza, contribuir al control de calidad y promover las más altas cotas de desempeño profesional;
- ii) Trabajar a nivel nacional con los ministerios de salud y agricultura y otros organismos pertinentes para desarrollar la legislación, las normas y las directrices correspondientes;

- iii) Desarrollar y utilizar las mejores prácticas en materia de vigilancia, gestión, práctica de laboratorio, fabricación, integridad, seguridad, diagnóstico y comercialización de animales y productos, así como en lo relativo a los procedimientos asociados;
 - iv) Fortalecer los protocolos internacionales para el intercambio rápido de información;
 - v) Utilizar los estudios de caso sobre consideraciones de biocustodia, evaluación de riesgos y transporte de mercancías peligrosas para mejorar las prácticas y procedimientos existentes.
-